

RESOLUCIÓN N° 2936 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 18 JUN. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20419 de fecha 19 de Mayo de 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de Mayo de 2015; Comprobante de pago N° 15S1315-16613 de fecha 18 de Mayo de 2015, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras b), letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Diciembre del 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : EL ROBLE N° 402
NOMBRE : COMERCIAL PARVAL LIMITADA
RUT : 77.450.770-1
GIRO : TALLER DE CORTE Y ARMADO DE PIEZAS METALICAS (CORTINAS)
ROL S.I.I. : 3370-024
UNIDAD VECINAL : 23

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras b), letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011 y deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales la documentación correspondiente a la Resolución Sanitaria favorable emitida por el Seremi de Salud, Recepción Final de la Propiedad con destino concordante y Certificado de número vigente emitido en Dirección de Obras Municipales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que COMERCIAL PARVAL LIMITADA, RUT. 77.450.770-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma
17/06/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
DIRECCION AL CONTRIBUYENTE